

502 - paquete B. 10
575
107

LA CIVILIZACION MODERNA

HA INFLUIDO

EN EL DERECHO INTERNACIONAL?

DISCURSO

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

por el licenciado

D. ANGEL DE LA RIVA ESPIGA,

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR

EN JURISPRUDENCIA.



MADRID:

Imprenta de la V. de D. R. J. Dominguez,
calle de Hortaleza, número 67.

1855.

UVA. BHSC. LEG. 07-2 nº0575

108

UVA. BHSC. LEG. 07-2 n°0575

EN EL DERECHO INTERNACIONAL?
EN EL DERECHO INTERNACIONAL?

¿LA CIVILIZACION MODERNA

HA INFLUIDO

EN EL DERECHO INTERNACIONAL?

UVA. BHSC. LEG.07-2 n°0575

U/Bc LEG 7-2 n°575

HTCA



1>0 0 0 0 2 8 6 0 4 9

EN EL DERECHO INTERNACIONAL
EN EL DERECHO INTERNACIONAL

LA UNIÓN EUROPEA
LA UNIÓN EUROPEA

LA UNIÓN EUROPEA
LA UNIÓN EUROPEA

LA CIVILIZACION MODERNA

HA INFLUIDO

EN EL DERECHO INTERNACIONAL?

DISCURSO

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

por el licenciado

D. ANGEL DE LA RIVA ESPIGA,

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR

EN JURISPRUDENCIA.



MADRID:

Imprenta de la V. de D. R. J. Dominguez,
calle de Hortaleza, número 67.

1855.

UVA. BHSC. LEG.07-2 n°0575

LA FACULTAD DE DERECHO
EN EL DERECHO INTERNACIONAL

TRABAJO DE INVESTIGACION
D. ANGELO DELLA MORA ESPINOZA
EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
D. JUAN ANTONIO GARCIA
SECRETARIO
D. JUAN ANTONIO GARCIA

UVA. BHSC. LEG.07-2 n°0575

Excmo. e' Illmo. Señor.

Existen proposiciones en el mundo científico , cuya enunciación demuestra suficientemente la grande importancia que en sí encierran , y de esta naturaleza es la que he excogitado , para que sirva de base á mi discurso , formulándole de este modo. *¿La civilización moderna ha influido en el derecho internacional?*

Mas antes de entrar á ocuparme de la materia , debo hacer una aclaración indispensable para la inteligencia de mi discurso.

Al hablar del derecho internacional , no me refiero al que se conocia antiguamente con el nombre de *natural* que era el comun á los hombres y á los brutos , ni tampoco al de *gentes* que era el mismo derecho natural aplicado á los negocios que tenian lugar entre diferentes pueblos ; sino al que el sucesivo desarrollo del

comercio , de la industria y de las artes ha hecho nacer en la Europa moderna desde el siglo XV acá , para la proteccion mútua de los intereses de cada nacion y de sus respectivos individuos. Entre aquellos y este , es decir , entre el derecho natural antiguo y el de gentes por una parte , y por otra , el moderno al cual llamó el jurisconsulto Benthan en el siglo pasado *internacional* , y que es el nombre con que se le conoce en el dia , existe uua gran diferencia , por mas que esencialmente sean idénticos ; diferencia que proviene de la estension que respectivamente comprenden , puesto que el derecho natural antiguo estaba reducido tan solo al que dimanaba de la naturateza humana , y el internacional moderno abraza , ademas del derecho natural propiamente dicho , el comun consentimiento , la historia , el derecho positivo de las naciones , sus costumbres y hasta su derecho particular.

Voy , pues , á bosquejar á grandes rasgos los acontecimientos que mas han influido en el desarrollo , rápido unas veces , lento otras , nulo algunas , de la civilizacion ; y como se verá marchar á su paso á ese derecho natural ampliado y modificado que llamamos derecho internacional , avanzando cuando ella adelanta , retrogradando cuando retrocede , parándose cuando ella se estaciona , pero marchando siempre sobre sus huellas ; como caminan , digo , en línea paralela , al hacer la historia de la una , haré la historia del otro y en este discurso el exordio y la esposicion se confundirán necesariamente con la prueba.

Las naciones , esas sociedades de hombres , que reúnen sus fuerzas con el objeto de conseguir su conservacion , perfeccion y utilidad , tienen sus necesidades é intereses como las personas , las cuales se discuten y deciden en comun por cuya razon vienen á

ser unas personas morales que , reuniendo en sí las voluntades de todos los individuos que las componen , se forman por decirlo así , una personalidad propia susceptible de derechos y obligaciones. Estas grandes corporaciones , como que carecen en este mundo de un superior comun , que ejerza la jurisdiccion sobre ellas , se han visto en la necesidad de admitir algunas reglas , por medio de las cuales se dirimiesen de un modo amistoso , y sin llegar al remedio extremo de la guerra , las contiendas que surgiesen del choque de sus respectivos derechos , estas reglas , si bien han desaparecido de las naciones en diversas épocas , ya por la ambicion de un conquistador , ya por la tendencia general de todos los estados á engrandecerse , ya por un encadenamiento providencial de circunstancias , lo cierto es que al cabo de algun tiempo , se ha vuelto al estado normal , se ha hecho justicia del ambicioso ; y los principios del derecho internacional , conculcados un momento han vuelto á recobrar su imperio en la sociedad.

Los pueblos primitivos de costumbres salvajes por necesidad , como que solo se dedicaban al ejercicio de la caza , no conocian ni podian conocer el derecho internacional , puesto que este era contrario á la naturaleza de los mismos ; asi es que sus guerras eran perpétuas , porque el derecho natural por sí solo era insuficiente para perfeccionar á la humanidad.

Lo mismo diré de los pueblos pastores y agricultores , con la diferencia de que , ensanchando el círculo de sus necesidades , tenían que fijarse en los medios de satisfacerlas.

Las naciones asiáticas , guerreras por espíritu y por instinto , desconociendo completamente el derecho de independencia nacional y no comprendiendo la divisibilidad de reinos , aspiraban á

formar el imperio universal , pretendiendo hacer desaparecer del mapa general la multitud de estados en que estaba dividido , para substituir en su lugar uno solo ; de consiguiente tampoco conocian el derecho internacional.

Entre los Hebreos sucedia lo mismo , porque ¿ cómo habia de reconocer derechos en las demas naciones , un pueblo que constantemente miraba mal á los extranjeros , considerándolos como enemigos de sus intereses?

La Grecia : el pais mas civilizado de los tiempos antiguos veia tambien en los extranjeros enemigos ó bárbaros profesando la doctrina de que á estos se les debia matar ó reducir , por lo menos , á esclavitud perpétua ; pero despues nació en ella la idea del derecho y con ella una especie de derecho internacionanal entre los diferentes estados que la componian , con el fin de respetarse y hacerse respetar los unos á los otros , este derecho estaba , sin embargo , muy distante de parecerse al internacional moderno , puesto que aquel no se estendia al exterior , circunscribiéndose tan solo á las diversas provincias de que se formaba su imperio , y en este sucede todo lo contrario , porque su objeto es terminar y dirimir las cuestiones que se originen entre las naciones. Tambien se formó en ella , á consecuencia de haber abrazado toda la Grecia una misma religion , una liga llamada Anfiteónica , la cual tenia por objeto la defensa del templo de Délfos.

Roma , que aspiró tambien al imperio universal como los pueblos asiáticos , aunque con mas política que ellos , y que como la Grecia y los Hebreos consideraba á los extranjeros sus enemigos capitales , no podia conocer el derecho que existe en las naciones ; sin embargo respetaba mucho la amistad que la

unia á los demas pueblos , con tal que estos se sometiesen al yugo de su dominacion , porque esta amistad les servia de pretesto para estender sus conquistas haciendo para ello propias las ofensas de sus aliados : ademas , los romanos tenian su derecho fecial, en el cual algunos autores han visto el origen del derecho internacional , y el que tan solo comprendia las reglas que debian observarse en los tratados públicos y mas particularmente en la guerra. Los embajadores se consideraban entre ellos como sagrados , pero sus facultades se hallaban reducidas en aquella época á declarar la guerra ó á establecer ó estipular las condiciones de la paz.

Por último reconocian una ley que obligaba á todas las naciones y que conocian con el nombre de natural ; de todo lo cual se infiere que , aunque Roma habia adelantado mas que las otras naciones en la ciencia internacional , estaba muy lejos de encontrarse á la altura en que se halla hoy en el mundo civilizado y principalmente en Europa.

Los pueblos bárbaros que destruyeron el imperio romano , levantando sobre sus ruinas multitud de reinos independientes , que han dado origen á las nuevas nacionalidades europeas y en los cuales establecieron sus costumbres salvajes , tampoco poseian nocion alguna de los derechos de las naciones ; sino que , por el contrario , fueron la causa de que desapareciera de la Europa la civilizacion con todos los adelantos que Roma habia hecho , asi en política como en jurisprudencia , en literatura y artes , sumiéndola por espacio de mas de seis siglos , en las mas densas tinieblas. En este periodo , que podemos llamar de oscurantismo , no pensó la Europa mas que en sostener continuas y desastrosas guerras , las cuales , desconociéndose entonces de un modo ab-

soluto la ciencia internacional se hacian con todo el encarnizamiento propio de pueblos que se encontraban en el primer grado de civilizacion, llegando hasta el extremo de no respetarse la clase, el sexo, ni la edad. De todo esto naturalmente se desprende que en una época en que por todas partes corrian torrentes de sangre humana, y en que no habia mas derecho que el del mas fuerte, otra ley que la espada, ni otra ocupacion que la de matar, robar é incendiar, el derecho internacional habia desaparecido por completo, retrocediendo las naciones á los primitivos tiempos de barbarie.

En la época del feudalismo, en que los imperios estaban divididos en tantos estados independientes, cuantos eran los señores feudales, y en la que, careciendo los monarcas de la autoridad bastante, para someterles á su poder, encerrándoles dentro del círculo de sus derechos, y no permitiéndoles continuar en sus escandalosos excesos, se sobreponian á la misma potestad de los soberanos, llegando algunos de ellos á verse arrebatarse de sus cabezas la corona, por los mismos que poco antes habian jurado defenderla y conservarla sobre sus sienes. En este tiempo en que no se pensaba en otra cosa, que en apoderarse por cualquier medio de la propiedad ajena, llevando la ruina y la desolacion, á donde quiera que sus armas se dirigian, convirtiéndose sus estados en espantosos cementerios, á consecuencia de sus infaustas guerras personales, ¿qué conocimiento habia de tenerse del derecho internacional?

Tal era, Excmo. señor, la triste y dolorosa situacion en que se encontraba sumergida la Europa, cuando la voz de un monje vino á sacarla de tan deplorable estado. Este religioso, conocido por Pedro el Ermitaño, testigo de las crueldades que los infieles

egercian en las personas de los cristianos que iban á visitar el santo sepulcro, y condoliéndose de ellos, abandona la ciudad santa, se dirige á Roma, donde el Pontífice Urbano II le acoje con la mayor distincion, se lamenta con él de la penosa condicion de los fieles de Oriente, y le exhorta á que escite el celo de la Europa cristiana. Pedro, á instancia del romano Pontífice, recorre toda la Europa, peregrinando sucesivamente por Italia, Francia, Inglaterra y Alemania, cuenta con una elocuencia hija de su ardiente fé, los padecimientos de sus hermanos en el Oriente, exhortando á todos los cristianos á que tomen las armas en su defensa. Recibido este venerable personage como un enviado de Dios, y su palabra considerada como divina, el resultado de su larga quanto difícil peregrinacion, fué el reunir bajo sus banderas el prodigioso número de seis millones de hombres de todas clases, condiciones y edades, tomando como único distintivo una cruz, de donde les vino el nombre de *Cruzados*.

Las Cruzadas; aquellas expediciones de los cristianos al Asia con el sublime objeto de arrancar de mano de los infieles los sagrados lugares donde se habian verificado los sacrosantos misterios de nuestra redencion, fué el gran suceso que sacó á la Europa del sueño tenebroso en que permanecia por tantos años, cooperando en alto grado á robustecer la autoridad real, reformar las costumbres y dar impulso á la civilizacion.

Si las Cruzadas, Excmo. señor, no influyeron en nada como conquista material, puesto que á pesar de no oponerse ningun obstáculo á los primeros esfuerzos de los cristianos exaltados por el entusiasmo religioso, y de haberse apoderado, tan luego como llegaron á la Tierra Santa de parte del Asia menor, de la Siria y de la Palestina, enarbolando el estandarte de la Cruz

sobre la montaña de Sion; todo el mundo sabe y deplora el desastroso resultado que tuvieron: sí, pues, las conquistas se perdieron y bajo este punto de vista fueron inútiles las Cruzadas, no lo fueron como conquista intelectual, pues bajo este aspecto ha sido uno de los acontecimientos que mas influencia han ejercido, por las luces civilizadoras que derramaron sobre la barbarie europea con las ciencias y costumbres refinadas de los orientales.

Tambien contribuyeron poderosamente las Cruzadas á dar vida y animacion al comercio, con motivo del continuo trato que por espacio de dos siglos sostuvo la Europa con el Oriente, y que elevó al mas alto grado de esplendor á las repúblicas italianas de Pisa, Génova, Florencia y Venecia; esplendor que dió ocasion á que las demas naciones europeas se dedicasen al comercio y á la navegacion. Ademas de esto los cruzados, al verificar su viage al Oriente, atravesaban paises mejor cultivados y mas civilizados que los suyos, y cuando llegaban á Constantinopla, ciudad que era la única de Europa, de la que no se habian apoderado las naciones bárbaras, hallaban en ella parte de la antigua cortesania así en las costumbres como en las artes, encontrando al mismo tiempo que la galanteria, el fausto y magnificencia asiáticas, algunos restos del gusto á las ciencias que por tanto tiempo distinguió á los habitantes de esa antigua capital del mundo.

Imposible seria, Excmo. señor, que recorriendo los cruzados tantos paises, notando en ellos leyes y costumbres completamente diferentes de las suyas, no se instruyesen con la adquisicion de nuevos conocimientos. De aquí nació el ensanche de sus pensamientos debilitándose sus preocupaciones, haciendo nacer en

ellos ideas nuevas, que impeliéndoles á cotejar sus rudas costumbres con las de los cultos orientales, les hiciera observar la inmensa distancia que entre las unas y las otras existia, y les inclinase á que las imitaran; esta fué en mi concepto la causa fundamental y mas influyente de que la Europa cambiase las costumbres casi salvages de su edad media, por otras mas civilizadas que los cruzados habian adquirido en el Oriente, y las cuales les acompañaban al volver de sus expediciones.

Si fuera á detenerme, Excmo. señor, en la minuciosa esposicion de los benéficos resultados que produjeron tambien las Cruzadas en el estado de la propiedad, en la estincion del feudalismo, y por último en la preponderancia que fué tomando desde entonces la autoridad real, tendria con precision que salirme de los estrechos limites de mi discurso, molestando demasiado la atencion de V. E., por lo cual me limitaré á lo que llevo espuesto sobre tan importantísimo suceso, pues me parece mas que suficiente para patentizar los saludables efectos que causaron en la civilizacion de la Europa.

Ademas de las Cruzadas tuvieron lugar en la Europa otros hechos notables que coadjuvaron á que la civilizacion tomase mas incremento, despojando á la industria, al comercio, á las artes y á las ciencias de las trabas en que se encontraban aprisionados: tales fueron la desaparicion de la esclavitud en que se encontraba el pueblo bajo el despótico dominio de los señores feudales; la destruccion de estos y con ellos sus desastrosas guerras personales; el restablecimiento del poder de la corona, y con él la introduccion del mejor orden en la administracion de justicia, aboliendo completamente el combate judicial; el espíritu caballeresco; el descubrimiento de la brújula, del nuevo mundo y de la

imprensa; y finalmente, la restauracion del estudio del derecho romano. Todos estos acontecimientos y otros fueron los que llevaron á cabo una completa mudanza en el estado de Europa, mudanza que fué el origen del renacimiento de las ciencias y de las artes.

Llegamos ya al siglo XV, época en que el derecho internacional tuvo su origen, y, á partir de la cual, estuvo trabajando la Europa durante dos siglos para conseguir arraigar en las naciones la idea de los derechos esenciales que les corresponden, consignándose la doctrina de que ninguna podia ser perturbada en el goce de estos mismos derechos sin causar injuria á todas las demas. Este trabajo dió por resultado despues de grandes trastornos y continuas luchas, la proclamacion del principio del equilibrio europeo, en el congreso de Wesfalia verificado en 1648, contribuyendo en gran parte á que tal suceso se verificara las doctrinas de los escritores del siglo XVI y principios del XVII, distinguiéndose entre ellos los teólogos y jurisconsultos salmanticenses Vitoria, Suarez, Soto y Ayala.

A la Italia, que antes de la irrupcion de las tribus bárbaras fué la que estendió su civilizacion en el resto de Europa, le estaba tambien reservado la gloria de ser la primera que conociese el derecho internacional, propagándole despues por las naciones; porque, perdidas sus costumbres guerreras en el siglo XI, tuvo por necesidad que entregarse completamente en manos de la política, medio mucho mas conveniente que la guerra para poner término á sus frecuentes disensiones en virtud de lo fraccionada que se hallaba en pequeños reinos. De aqui el que, cuando tenian que hacer uso de las armas se valiesen de soldados mercenarios. conocidos con el nombre de *Condottieri*, cuyos combates se redu-

cian á ridiculas farsas; pero la fuerza guerrera que les faltaba era suplida entre ellos con ventaja por la diplomacia, para lo cual se valian de los hombres mas sagaces é ilustrados que, adoptando esta política sin conciencia de Maquiavelo, no reparaban en los medios con tal de conseguir el fin. En un principio las demas naciones despreciaron la política italiana, pero poco á poco fueron convenciéndose de su gran utilidad, dedicándose desde entonces á estudiarla, y especialmente los Reyes entre los cuales sobresalieron Luis XI en Francia, y Don Fernando el Católico y Felipe II en España.

Cuando Cárlos VIII rey de Francia, verificó su expedicion á la Italia, estaba en todo su apogeo la política maquiavélica; esta expedicion fué el acontecimiento que mas influyó en el estado de la Europa del siglo XV: sabida es la rapidez con que Cárlos VIII se apoderó de todo el reino de Nápoles, sin que potencia alguna italiana pudiera resistirle; pero los efectos de esta expedicion en la política italiana fueron maravillosos, porque viendo los débiles príncipes italianos que no podian por ningun medio contener el torrente que amenazaba destruirlos, le dejaron al principio libre su curso, mas concibiendo poco despues su sagáz imaginacion el único modo de vencer á su conquistador, se coaligaron entre sí, auxiliados por el emperador Maximiliano y Don Fernando rey de Aragon, resultando de esta liga la pérdida de todas las conquistas que el monarca francés habia anteriormente hecho. De este suceso nació el sistema del equilibrio del poder entre las naciones, sistema que desde entonces fué el gran objeto de la política de Italia, y mas adelante de la Europa entera; sistema que hizo que se estrechasen las relaciones entre los estados, naciendo de ellas las reglas que despues han formado el derecho público internacional.

Después de esta liga y en vista de los favorables resultados que á los príncipes italianos produjo, se fueron generalizando en las naciones estos acontecimientos, acudiendo á ellos los príncipes cuando eran acometidos por otros mas poderosos, ó cuando alguno de ellos llegaba á tal grado de encumbramiento que hiciese concebir á los demas, temores fundados por su tranquilidad é independencia. Entre las que se celebraron en los tiempos posteriores en la Italia fué lo mas importante la de Cambray, cuyo principal autor fué el pontífice Julio II, entrando en ella como secundarios el Emperador de Alemania, los reyes de España y Francia y la mayor parte de los príncipes italianos. Esta se celebró con el esclusivo fin de destruir la república de Venecia, cuya riqueza y esplendor causaba á las demas naciones celos y envidias, pero muy especialmente á Julio II.

La Europa, si no se hallaba en el siglo XVI en el mayor grado de civilizacion, por lo menos habia hecho grandes adelantos en todas las ciencias y particularmente en la internacional; mas á pesar de esto, desde el momento en que ocupó los tronos de Alemania y España el emperador Cárlos V, todo anunció que la época seria fecunda en acontecimientos notables: así fué ciertamente, porque en su reinado tuvieron lugar las guerras europeas, que si bien elevaron á nuestra nacion al mas alto grado de gloria y poderío á que ha llegado ninguno, es lo cierto que ellas fueron la causa de nuestra decadencia posterior, porque agotaron todas las fuentes de la riqueza pública.

Cárlos V, Excmo. señor, orgulloso con su inmenso poder, contando con las mejores tropas y con los capitanes mas esforzados de aquella época aspiró al imperio universal; pero la Francia enemiga capital del emperador, auxiliada por otros estados, se

opuso constantemente á sus proyectos, luchando por la conservacion del principio del equilibrio; lucha que se prolongó en los reinados posteriores, pues aunque se celebraron algunos tratados de paz, esta no se consolidó definitivamente hasta la celebracion del congreso de Wesfalia, en el cual se restableció en toda su fuerza el principio del equilibrio de las naciones. Posteriormente se celebraron los tratados de los Pirineos, Breda, Nimega, Rysvoich y otros: época de la cual trae su origen el derecho positivo de las naciones, pues aunque empezó á fijarse en el siglo XV, no lo hizo definitivamente hasta ella; en la misma se establecieron tambien las embajadas perpétuas que hasta este tiempo no se conocieron mas que con el carácter de accidentales; y con el fin de hacer mas duraderas las relaciones entre los soberanos, y terminar sus diferencias de un modo amistoso.

Fijado ya el derecho intercional en el congreso de Wesfalia, ha ido este progresando sucesivamente, adoptándose las reglas y disposiciones que han de regir en todas las cuestiones que lleguen á suscitarse entre las naciones.

El derecho internacional no ha conservado la misma fuerza en la Europa desde su origen, sino que este ha desaparecido de ella en varias épocas, si bien se ha vuelto á restablecer al poco tiempo; una de ellas fué á principios del siglo XVIII con motivo de las guerras llamadas de sucesion, en las que España tuvo la desgracia de perder parte de sus dominios; pero en 1713 se volvió á poner en práctica en virtud de la celebracion del tratado de Utrecht: mas adelante, y con ocasion de los trastornos ocurridos en la Europa á consecuencia de la revolucion francesa en 1789, se suspendió tambien la observancia del derecho internacional, violándose por las naciones en esta calamitosa época hasta los

mismos principios naturales; mas tan pronto como se verificó la caída de Napoleon, se restableció en su antigua fuerza el principio del equilibrio del poder, cimentándose el derecho internacional sobre sólidas bases en los congresos de París y Viena. Por último, aunque la Europa ha sido testigo en nuestros dias de grandes conflagraciones que han surgido en algunos estados, no ha llegado á desaparecer de ella el derecho internacional

Y tan no ha llegado á desaparecer, que hoy mas que nunca, las naciones se miran, se observan, se unen siempre que es preciso poner coto á las demasias de un pueblo; moderar las exigencias de un soberano; intervenir entre dos potencias dispuestas á venir á las manos: En 1840 el bajá de Egipto, de batalla en batalla contra los turcos, amenazaba llegar hasta Constantinopla, pero la Europa dijo *alto* y se paró. Se apoderan los ingleses en 1849 de la escuadra helénica y, en vez de surgir una guerra de que este hecho parecia el preliminar, intervienen Rusia y Francia y todo queda concluido con el desembolso de unos cuantos miles de libras esterlinas. Y ahora muy recientemente en la cuestion, todavía palpitante, turco-rusa, ¿qué ha sucedido? el príncipe Menchikoff se presenta en Constantinopla despues de revistar los ejércitos de tierra y las escuadras del mar Negro, llevando como los embajadores romanos la paz ó la guerra entre los pliegues de su manto, ¿qué hará la Puerta? ¿cederá? se pregunta todo el mundo. La Puerta hubiera cedido hace medio siglo como hubiera cedido hoy á las pretensiones exorbitantes de la Rusia, porque en el derecho antiguo el fuerte imponia su voluntad al débil; pero detrás de la Puertá están Inglaterra y Francia, y contando con su apoyo el Gran Señor se ha negado á las exigencias del embajador ruso. Y si el Czar, olvidándose de la política conciliadora

y de equilibrio que viene siguiendo la Europa hace cerca de cuarenta años, desenvainase su espada de conquistador, tendria, por lo menos tal es mi humilde opinion, que cruzarla antes de herir á Turquía con la espada de los franceses y de los ingleses interesados en lo conservacion del imperio otomano. Y esto ¿á que se debe? Se debe al perfeccionamiento del derecho internacional, hijo del espíritu y de las tendencias civilizadoras de la época, se debe á los caminos de hierro, al vapor, á los telégrafos eléctricos, á todos esos infinitos medios de comunicacion rápida, desconocidos hace medio siglo, por medio de los cuales conversan, por decirlo así, las naciones unas con otras; los embajadores con los paises que representan, los reyes con sus aliados: se debe al prodigioso desarrollo que ha adquirido en los últimos años el comercio y la industria, que se paralizarian el dia que se disparase el primer cañonazo: por eso cuando en 1848 la revolucion de febrero hizo temer una guerra universal de principios, los capitales se ocultaron, y en la bolsa, ese termómetro de la confianza pública, bajaron los fondos un 47 por 100, por eso el 2 de diciembre que presagiaba el imperio, y con él, las guerras napoleónicas, cundió la alarma por toda Europa, la hizo fortificar sus plazas, armar nuevos buques y botar concripciones: y por eso tambien un discurso pronunciado en Lion con tendencias pacíficas, hizo cesar la alarma, renacer la confianza y subir los fondos públicos: y si ese desarrollo de la industria, del comercio, de las artes y de las ciencias: si el vapor y los caminos de hierro, y los telégrafos eléctricos son hijos de la civilizacion, ¿no podemos desde luego asegurar que la civilizacion ha influido, influye y seguirá influyendo en ese derecho internacional tan conciliador que dirime pacíficamente las contiendas, tan humanitario y tan

digno, que evita la efusion de sangre, da un asilo á los pros-
criptos y niega indignado su estradicion?

Madrid 27 de junio de 1833.

Ángel de la Peiva Espiga.



UVA. BHSO. LEG. 07-2 n°0575